DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LP-INE-079/2021

Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

19 DE NOVIEMBRE DE 2021





A través del sistema electrónico CompraINE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **1.** Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
- **3.** Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.



DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

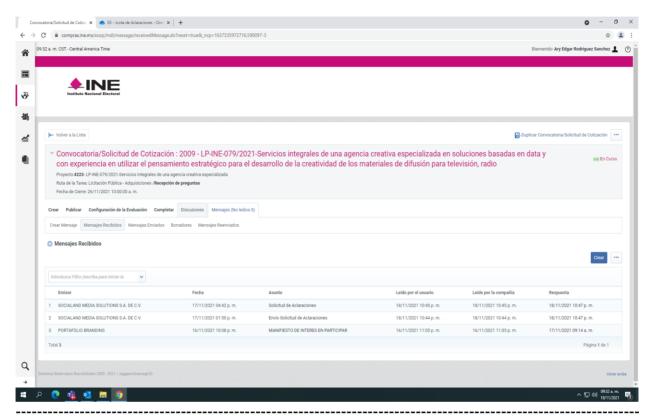
En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 9:30 horas del día 19 de noviembre de 2021, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, convocada para la contratación de "Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral".



ACTA

| No. | Licitantes | Escrito de interés en participar | Número de Preguntas en tiempo | Solicitudes de aclaración extemporáneas |
|---------------|---|--|-------------------------------------|---|
| 1 | PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V. | Sí presenta | 4 | 0 |
| 2 | SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V. | Incompleto | 0 | 7 |
| - | | Total | 4 | 7 |





.....

| No. Licitante | | Fecha y hora de recepción establecida en la convocatoria | Fecha y hora de recepción en CompraINE | |
|---------------|------------------------|---|---|--|
| 1 | SOCIALAND MEDIA | 17 de noviembre de 2021 a las 9:30 | 17 de noviembre de 2021 a las | |
| | SOLUTIONS S.A. DE C.V. | horas | 01:50 pm | |

En el acto se dan a conocer dos modificaciones por parte del área técnica-requirente, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.-------





| Se adjunta a la presente acta el Anexo 2 Solicitudes de Aclaración mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. |
|--|
| Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO |
| Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, se informa al licitante PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V., que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este actor |
| |
| a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de |
| este mismo día, reanudándose el acto a las 17:30 horas de este día 19 de |
| noviembre de 2021, a través del sistema electrónico CompraINE, asimismo los |
| licitantes interesados, podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones |
| emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria en ese sentido |
| la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones |
| De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el Anexo 1 Modificaciones y el Anexo 2 Solicitudes de Aclaración , de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones |
| |
| A continuación conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma |
| |

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica https://portal.ine.mx/licitaciones/ y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica https://compras.ine.mx/, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales



Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

| Nombre | Área que representa |
|---|---|
| Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones | |
| El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |

------ FIN DEL ACTA

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 887847 HASH: 32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4 46B6BA9EA3754D07BF

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 887847 HASH: 32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4 46B6BA9EA3754D07BF

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 887847
HASH:
32FBBCF91438B1656AF919BCE49AA4E0FAB13A19F399B4
46B6BA9EA3754D07BF



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 1

Modificaciones



Anexo 1 Modificaciones

Modificación 1

Referencia: ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" NUMERAL 3, PÁRRAFO 3.

DICE:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento.

DEBE DECIR:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar el equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, en coordinación con **EL PROVEEDOR**, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 1 Modificaciones

| ١ | И | 0 | d | if | i | ca | ci | Ó | n | 2 |
|---|---|---|---|----|---|----|----|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

| Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, su | ubrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante. |
|--|---|
|--|---|

Se agrega un párrafo al siguiente texto, para quedar como sigue:

DICE:

. . .

Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años de su formalización computados hasta la fecha de apertura y presentación de proposiciones, con los cuales se acredite el mayor tiempo de experiencia en el tipo de servicio que se requiere.

Preferentemente el licitante requisitará el formato que se muestra en el Apéndice 1 "Formato de apoyo para evaluar experiencia y especialidad del licitante", el cual servirá de apoyo para la evaluación.

. . .

DEBE DECIR:

. . .

Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años de su formalización computados hasta la fecha de apertura y presentación de proposiciones, con los cuales se acredite el mayor tiempo de experiencia en el tipo de servicio que se requiere.

Los contratos podrán ser presentados en versión pública (testados).

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".





Anexo 1 Modificaciones

Preferentemente el licitante requisitará el formato que se muestra en el Apéndice 1 "Formato de apoyo para evaluar experiencia y especialidad del licitante", el cual servirá de apoyo para la evaluación.

. . .

Elaboró

Revisó y Validó

Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández

Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero

Subdirectora de Campañas Institucionales

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera

Subdirectora de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 887749 HASH:

C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE EDA0F39C3E1AF6AD12

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 887749

HASH:

C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE EDA0F39C3E1AF6AD12

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 887749

HASH:

C6C85B11BB4B432A98B87AA9ABAA1282F632EED7D447BE EDA0F39C3E1AF6AD12



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración



Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| Nombre d | el LICITANTE: F | PORTAFOLIO BR | ANDING, S.A. DE C.V. | | |
|------------------|------------------------------|--|--|--|----------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 1 | Página 27 | Subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de Puntos y Porcentajes | En este subrubro, se solicita identificación de insights y desarrollo de creativos basados en data. En ese sentido y con el objeto de que el INE lleve a cabo una evaluación de proposiciones de manera objetiva y en igualdad de condiciones para todos los licitantes, para que el equipo especialista en Data Science pueda demostrar sus capacidades, se necesita un set de datos a analizar, favor de aclarar si el área técnica o requirente, proporcionará el set de datos correspondiente, puesto que de no proporcionarlo, si cada agencia presenta un set de datos distinto y genera análisis sobre dicho set de datos el INE estaría evaluando en desigualdad | modelos basados en data que permitan explicar fenómenos y comportamientos, para proyectarlos en el futuro. | DECEYEC |

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| | de condiciones, pues no podrá evaluar | finalidad de conocer su competencia |
|--|---|---------------------------------------|
| | la competencia del equipo de Data | |
| | Science, sino que estaría evaluando | campañas publicitarias basadas en |
| | solamente la capacidad de conseguir | data. |
| | datos, cuyo especificación, es decir, | Por el servicio requerido, el área |
| | "conseguir datos fuente" no está | técnica otorgará puntos de acuerdo |
| | considerado dentro de las | con el número de campañas |
| | especificaciones técnicas de la | publicitarias que cada Licitante haya |
| | Convocatoria y por ende fuera del | realizado con las características |
| | alcance de la licitación. | solicitadas, lo que permitirá conocer |
| | Dicho octo y para podor ovaluar al | |
| | Dicho esto, y para poder evaluar el | su competencia profesional para la |
| | comportamiento del equipo de Data | ejecución de soluciones basadas en |
| | Science, ¿Entregarán un set de datos a | data. |
| | analizar? En caso negativo, favor de | |
| | aclarar el hecho de que si no se entrega, | Por lo anterior, sobre las siguientes |
| | ¿cómo podrán evaluar al equipo y no a | preguntas se señala lo siguiente: |
| | los datos obtenidos por la agencia? | |
| | Lo anterior, en virtud de que no hay una | ¿Entregarán un set de datos a |
| | fuente determinada para que todos usen | analizar? En caso negativo, favor |
| | la misma data, pero se espera que la | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| data que se utilice en el desarrollo | <u> </u> | |
|---|---|--|
| creativo provenga de fuentes que sean | entrega | |
| referentes en la generación de información o de entidades oficiales. Solicitud de aclaración que se realiza con la finalidad de que los licitantes cuenten con los insumos indispensables y estén en posibilidad de acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en este Subrubro. | Licitante con la presentación de las | |
| | ¿cómo podrán evaluar al equipo y no a los datos obtenidos por la agencia? | |
| | Es importante aclarar que en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes no se evaluarán los datos obtenidos | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| por la agencia; sino la competencia |
|--------------------------------------|
| profesional en la construcción de |
| campañas públicitarias construidas |
| con modelos basados en data. El |
| equipo se evaluará tanto en el |
| subrubro 1.1.1 Experiencia en |
| asuntos relacionados de la Tabla de |
| evaluación por puntos y porcentajes |
| y específicamente al equipo de data |
| se evaluará en el subrubro 1.1.3. |
| Dominio de herramientas |
| relacionadas con los servicios de la |
| Tabla de evaluación por puntos y |
| porcentajes, donde se solicita |
| acreditar competencias y habilidades |
| relacionadas con data presentando |
| certificados en el manejo de |
| herramientas. |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| | T | T | 1 | . <u>-</u> T | |
|---|----------------|--|--|---|---------|
| 2 | Página 34 y 35 | Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos | Tratándose de contratos celebrados con el sector público o privado cuya vigencia venza el próximo 31 de diciembre de 2021 y con el objeto del otorgamiento de puntos, se acepta que para acreditar el cumplimiento de este requisito se presenten las constancias de aceptación de los servicios que emite el cliente de manera mensual a mi representada? | De acuerdo con lo establecido en el subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, el licitante debera cumplir con lo señalado: El LICITANTE deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma), para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contrato, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1. | DECEYEC |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2 Solicitudes de Aclaración

| | | | | No se acepta la presentación de constancias a las que se hace referencia. | | | |
|---|-----------------------|--|--|--|---------|--|--|
| 3 | Página 29, 30 y 31 | Especialidad del licitante con relación a lo | entre estos, de manera que si dos contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses y que los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Se solicita al área técnica y requirente como responsables de fijar los rubros y subrubros, según lo previsto en el artículo 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de | en el subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Lo anterior, se refiere a que, si dos o más contratos presentados por algún licitante tienen vigencia en meses que transcurren su vigencia de manera simultánea, solo se considerará uno de ellos. | DECEYEC | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".





Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| | | | Bienes y Servicios del Instituto Federal | | |
|---|---------|--------------|--|--------------------------------------|---------|
| | | | Electoral, aclare a qué se refiere con | • • | |
| | | | que "el cómputo de los contratos se | | |
| | | | sumará el tiempo de vigencia de cada | En el caso de presentar contratos | |
| | | | contrato sin duplicar o adicionar los | que no necesariamente se traslapen | |
| | | | periodos de convivencia entre estos". | en toda la vigencia solo se | |
| | | | | contabilizarán los meses que no se | |
| | | | | traslapen entre si. | |
| | | | | tradiaport dritto di. | |
| | | | El artículo 36 del Reglamento del | De conformidad con el Anexo 1 de la | |
| | | | Instituto Nacional Electoral en materia | Convocatoria, "Especificaciones | |
| | | Numeral 3 | de Adquisiciones, Arrendamientos de | técnicas", se presenta la | |
| | | Equipo de | Bienes Muebles y Servicios, prevé que | Descripción detallada del servicio | |
| | | trabajo del | en la convocatoria a la licitación pública, | a desarrollar; la Descripción | |
| 4 | 55 y 56 | Anexo 1 | se establecerán las bases en que se | técnica (numeral 1.1) donde se | DECEYEC |
| 7 | 33 y 30 | Especificaci | desarrollará el procedimiento y en las | establece que los materiales a | DECETED |
| | | ones | cuales se describirán los requisitos de | desarrollar por el proveedor derivan | |
| | | técnicas | participación, dentro de los cuales, su | | |
| | | | fracción II del artículo en cita, señala que | | |
| | | | se debe indicar en la convocatoria la | | |
| | | | descripción detallada de los bienes, | descritos (que son enunciativos mas | |

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere campañas unitarias, entendiendo necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, sin embargo, con respecto a esta solicitud de aclaración relacionada con el Numeral 3. Equipo de trabajo del Anexo 1 de la convocatoria, no se describen de manera precisa los servicios a contratar, toda vez que indica que PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabaio de acuerdo con las necesidades de las campañas, es decir. cantidades indeterminadas.

En ese sentido, se solicita se aclare esta precisión, ya que alude a duplicar o triplicar la célula de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas solicitan cantidades (se

limitativos) pero además estas como temas de coyuntura de atención inmediata: v en el numeral 1.2 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas". establecen los Servicios requeridos por el Instituto que el proveedor deberá atender de conformidad con lo solicitado en cada ODT. Con base en ello, se requiere un proveedor cuyo equipo de trabajo garantice la atención de los servicios requeridos por el Instituto, por lo que "El equipo de trabajo que designará el proveedor deberán contar con al menos los siguientes integrantes" (Numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria, "Especificaciones técnicas"):

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| | Odlicitudes de Acialaciói | 1 | |
|---|-----------------------------------|--|--|
| en esta abia 56 a Ele Arra Ser can a c soli la c De con ajus pre trae pre | | 1 Administrador del proyecto. 1 Director creativo 1 Copywriter / Redactor 2 Director de arte. 1 Diseñador multimedia Senior. 1 Animador 1 Productor Audiovisual de Agencia como contacto/supervisor de la casa productora. 1 Director y/o Especialista de Data & Business Intelligence 1 Data Science 1 Planer de Estrategia Senior. En ese mismo numeral del Anexo 1 de la Convocatoria, | |
| los | s integrantes que se agreguen por | con la capacidad de duplicar o triplicar la célula de trabajo de | |
| | | • | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| | Odlicitudes de Acialació | | |
|--|---|---|--|
| de trabajo) De igual m 3, que a fir se cicle o remas a deberá cor cédula de del contra cada añor creativida instrumen Favor de referente a | anera, indica en este numeral n de evitar que la creatividad carezca de innovación en los esarrollar, EL PROVEEDOR entemplar la renovación de la trabajo durante la vigencia to, es decir, un cambio por o a fin de refrescar la dobjeto de este to. aclarar si con lo requerido a lo de renovación de cédula se refiere a cambiar todo el | acuerdo con las necesidades de las campañas, esto es en casos excepcionales y a fin de que el proveedor garantice la atención del servicio en tiempo y forma para el Instituto. Con relación a la renovación de la célula de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento, y la pregunta: | |
| | | "Especificaciones técnicas", numeral | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| 3. Equipo de trabajo se señala queEL PROVEEDOR deberá contemplar la renovación de la cédula de trabajo durante la vigencia |
|---|
| del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. |
| Con base en la modificación número 1 se señala que LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, en coordinación con EL PROVEEDOR, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto. |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

| Con base en lo expuesto, el Licitante deberá cumplir con todo lo que establece la Convocatoria. | |
|--|--|
| Es importante señalar que ésta solicitud de contratación no se fundamenta en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".







Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".





FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 887505 HASH:

A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34 1D5AC8D7B5A1CAE914

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 887505

HASH:

A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34 1D5AC8D7B5A1CAE914

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 887505

HASH:

A9C90602780D4FF0F74F3A54DEA29F432EA2807BE86C34

1D5AC8D7B5A1CAE914